Argentina unida

Anexo II

Sigamos Estudiando

Articulación con el Nivel Secundario

SIGAMOS ESTUDIANDO

Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles

Secretaría de Políticas Universitarias

Ministerio de Educación Argentina

IF-2022-94728248-APN-DNDUYV#ME

ANEXO II

SIGAMOS ESTUDIANDO

Articulación con el Nivel Secundario

En nuestro país la educación secundaria constituye un derecho para todos y todas las y los adolescentes y jóvenes y es responsabilidad del Estado generar mejores condiciones para su escolarización, siendo obligatoria para quienes hayan completado el nivel primario (Ley Nacional de Educación Nº 26.206).

La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. (Ley de Educación Nacional 26206. Cap IV, art 30).

El Estado Nacional y de los gobiernos provinciales tienen la responsabilidad de garantizar el **acceso, la permanencia y el egreso** de todos y todas los/as estudiantes con aprendizajes relevantes y significativos en todas las escuelas.

I. Ejes prioritarios y principales desafíos del Nivel

1. Permanencia

- Enseñanza por proyectos, interáreas e interdisciplinares en torno a los saberes priorizados.
- Fortalecimiento e intensificación de las estrategias para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes con énfasis en Lengua y Matemática.

- Fortalecimiento y redefinición de roles del preceptor.
- Articulación con los “Planes de mejora Institucional” (acciones de mejora hacia el fortalecimiento de las estrategias de enseñanza y mejorar los indicadores de repitencia, sobreedad, abandono y egreso).

2. Egreso

- Fortalecimiento de las condiciones para el egreso efectivo de los/as estudiantes. Acompañamiento a los/as estudiantes del último año.
- Desarrollo de estrategias pedagógicas para la articulación entre el nivel secundario, el mundo del trabajo y los estudios superiores.
- Estrategias para garantizar la certificación de materias adeudadas de años anteriores. Programa Egresar para la terminalidad de los estudios secundarios.

Logros esperados

- Mejores condiciones pedagógicas y sociales para los/as estudiantes que favorezcan el acceso, la permanencia y el egreso.
- Mejora de la enseñanza y el aprendizaje en Lengua y Matemática.
- Fortalecimiento de los equipos para el seguimiento de las trayectorias
- Mayor vinculación de los/as estudiantes con el mundo del trabajo y los estudios superiores.
- Egreso efectivo de los/as estudiantes inscriptos en Plan Egresar de la cohorte 2021 y 2022.
- Fortalecimiento de la gestión de la información y el uso de los indicadores para la toma de decisiones y la planificación institucional.
- Mejora en los indicadores de egreso de los/as estudiantes del nivel.

II. Acerca de las Modalidades educativas

La Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 establece a las modalidades educativas como parte del sistema educativo nacional y, en el Artículo 17, las define como:

> *"… aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria."*

A fin de atender particularidades específicas y contextuales de cada una de las Modalidades, el Sistema Educativo, por mandato legal, puede realizar adecuaciones en la organización de sus acciones de manera de garantizar que las líneas de política educativa logren la igualdad en el derecho a la educación.

En tal sentido, se proponen a continuación algunos aspectos para su consideración en el diseño de los Proyectos del Programa "Sigamos Estudiando", que involucren a los y las estudiantes que asisten a instituciones incluidas en las diferentes Modalidades de la Educación Común.

1. EDUCACIÓN ESPECIAL

La Modalidad de Educación Especial es la encargada de garantizar el derecho a la educación de los y las estudiantes con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. Se rige por el principio de inclusión educativa, en línea con lo establecido por la Ley de Educación Nacional.

A su vez, tomando en cuenta la perspectiva del Modelo Social de la Discapacidad, se postula que las dificultades para acceder y permanecer en la universidad surgen de las barreras de distinto tipo que se presentan y no de las particularidades de las personas con discapacidad.

1.1. Normativa de referencia

- Ley de Educación Nacional Nº 26.206. Capítulo VIII (Arts. 42 a 45). Disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Disponible en:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=141317

- Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 155 y Anexo "Modalidad Educación Especial". Disponible en:

https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res11/155-11.pdf

- Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 311 y Anexos "Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad". Disponible en:

https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res16/RES_311_CFE.pdf

1.2. Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa "Sigamos Estudiando"

Respecto a la articulación con la Modalidad Educación Especial se deben considerar, para los tres ejes propuestos en la Convocatoria, algunas especificidades como la comunicación accesible, ajustes razonables, configuraciones de apoyo, dispositivos y/o ayudas técnicas. Todo en vistas a que los estudiantes no encuentren barreras a la hora de acceder a las distintas propuestas que se pretenden implementar.

En relación con el primer eje de trabajo, la *terminalidad del nivel secundario*, debe considerarse que más de la mitad de los y las estudiantes que acuden a este nivel, lo hacen en escuelas comunes y de la modalidad de jóvenes y adultos (50,2%). Por tanto, las propuestas que se consideren en los establecimientos del nivel para lograr la terminalidad, deben contemplar distintos modos, medios y formatos comunicacionales para que todos puedan acceder a la información y participar en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, con los ajustes razonables que requieran.

Asimismo, se sugiere que, tanto en las tutorías como en los espacios de intercambio y formación entre docentes, participen perfiles con formación en educación especial, en vistas a planificar corresponsablemente estrategias de enseñanza que consideren las configuraciones de apoyo que se requieran para que el estudiante con discapacidad interactúe con la propuesta junto a su grupo de pares.

En relación con el eje de *Promoción de la continuidad de los estudios en el nivel superior*, se deben generar estrategias que estimulen y acerquen información accesible sobre ese nivel educativo, tanto para los y las estudiantes con discapacidad como para sus familias. Las tutorías y las experiencias formativas vinculadas al uso de TIC tienen que considerar la tenencia de dispositivos tecnológicos con las aplicaciones pertinentes para garantizar la accesibilidad a los materiales de estudio en el ingreso y continuidad de las trayectorias educativas.

En este eje se deben también brindar estrategias a los docentes universitarios para que en sus clases puedan participar estudiantes con discapacidad en igualdad de condiciones. Entre otros aspectos, deben considerarse: la disponibilidad de material de estudio previo al desarrollo de las clases para que pueda ser adaptado y resulte accesible, la disposición en el aula para que todos quienes cursan puedan seguir el desarrollo de la clase. Asimismo, garantizar la disponibilidad de intérpretes en Lengua de Señas Argentina para los estudiantes sordos que así lo requieran.

1.3. Otros aspectos para considerar

Para abordar estas y otras configuraciones, es nodal la articulación con las carreras de educación especial que se brindan en los ámbitos universitarios, así como en los institutos superiores. Además, todo estudiante con discapacidad

debiera ser acompañado por el servicio que las facultades tienen para brindar apoyos en el curso de sus estudios a esta población. Se destaca en particular el papel de la Red Interuniversitaria de Discapacidad, pionera en materia de inclusión educativa y accesibilidad académica.

2. EDUCACIÓN RURAL

2. 1. Caracterización de la Modalidad Educación Rural

Según establece la Ley de Educación Nacional, “La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las Provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación”.

El criterio demográfico vigente desde 1914 establece que son rurales las localidades de menos de 2000 habitantes. Desde tal perspectiva son rurales las escuelas de educación común instaladas en dichas localidades. Definiciones posteriores incorporan, junto con este, criterios pedagógicos como la constitución de modelos de organización apropiados a las singularidades territoriales.

2.2. Normativa de referencia

- Ley de Educación Nacional: en particular, artículos 49, 50, 51

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

- Resolución CFE 128/10: Educación Rural en el Sistema Educativo Nacional

http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_128-10.pdf

2.3. Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa "Sigamos Estudiando"

Respecto de la *población destinataria*, es necesario tener presente que los últimos años de la secundaria suelen coincidir con edades en las que los adolescentes se aproximan a los espacios laborales, en los espacios sociales rurales donde viven o trasladándose a espacios urbanos. Por lo tanto, la identificación de los y las estudiantes -sea que se encuentran en riesgo de continuidad, que adeudan materias o que sea necesario acompañar cuando estén ya en espacios de estudio de nivel superior- puede implicar tener que acordar el seguimiento con las escuelas rurales de origen para convocar a los estudiantes a desarrollar las actividades en su nuevo lugar de residencia.

En el caso de las líneas de acción de los Ejes, es importante contemplar las características de dispersión, dificultades de accesibilidad y aislamiento relativo de las poblaciones.

En relación a las tutorías en general es importante que quien desempeñe el rol de tutor tenga acceso/resida a/en la localidad para hacer efectiva la acción. Las distancias y la frecuencia que se defina pueden hacer fracasar el sostenimiento de las tutorías por el viaje, el costo, el tiempo. Se puede considerar concentrar tiempo de dedicación con menor frecuencia y combinar los encuentros con alternativas de trabajo autónomo; incrementar la carga horaria de docentes que ya estén trabajando en las escuelas, alternando con encuentros periódicos para planificar y evaluar el proceso junto a referentes de la universidad; considerar redes de escuelas para acompañar a las y los estudiantes de varias escuelas próximas en las mismas fechas a modo de itinerancia.

En los casos donde, lo mencionado en el párrafo anterior, no se pueda sostener: se puede prever otorgar horas a docentes de la escuela por áreas de conocimiento para que disponga de espacios en contraturno y acompañe a estudiantes que lo requieran; en tales ocasiones podría hacerse extensivo el acompañamiento a alumnos de otros años, con carácter anticipatorio, fortaleciendo los aprendizajes previamente.

En cuanto a las alternativas para acompañar el ingreso es necesario partir de mapeos locales de oferta de formación superior y de reconocimiento de la demanda de necesidades locales estableciendo prioridades comunitarias. Mapear también posibilidades de albergues, becas o ayudas, públicas o privadas, nacionales o jurisdiccionales, que posibiliten el estudio en zonas más alejadas o bien la formación en áreas especialmente necesarias en particular para el desarrollo local. A partir de la información será posible generar los espacios de tutoría en relación con la formación necesaria, los espacios de orientación vocacional y estrategias de aproximación al nivel superior.

2. 4. Otros aspectos para considerar

En el caso de los estudiantes que para cursar deben dejar sus lugares de residencia y que puedan requerir acompañamiento académico, se pueden organizar grupos de estudiantes avanzados que acompañen en la integración social: organización de la vida diaria, acompañamiento en las situaciones de desarraigo, de adaptación en la vida urbana, tendientes a favorecer su autonomía y desarrollo personal.

El fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la transición entre niveles requiere el trabajo colaborativo de los docentes de las escuelas dispersas con los de las universidades para establecer acuerdos pedagógicos, curriculares y didácticos tendientes a la continuidad de las propuestas de enseñanza, la planificación de su progresión y programación de diversidad de situaciones de aprendizaje.

3. EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

3.1 Caracterización de la modalidad

Es destinatario de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria (MEDyH)el estudiante a quien una situación de enfermedad no le permite ingresar o concurrir regularmente a la institución educativa. Es un “sujeto en situación de”

enfermedad, lo que le confiere a esta situación el carácter de suceso inherente a la vida, de mayor o menor complejidad y duración, pero que no es equivalente a todo su ser, ni marca su destino. Centra su especificidad en un sujeto del aprendizaje del sistema educativo formal, que atraviesa una situación de enfermedad que no le permite ingresar o concurrir regularmente a la escuela. Se evita, de esta manera, hacer de la enfermedad una razón en sí misma para el ingreso en la modalidad. La mirada debe orientarse hacia el sujeto en situación de enfermedad, impedido de concurrir a una institución educativa, y no hacia el contexto en el que se encuentra.

3.2. Normativa de referencia

- Ley de Educación Nacional : en particular, artículos 49, 50, 51

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

- Resolución del Consejo Federal de Educación (CFE) N° 202/13 y su anexo “La Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional”

http://practicasdhni.blogspot.com/2016/06/resolucion-cfe-nro-20213.html

- Resolución CFE N° 425/22 y su anexo “Pautas para la regulación de ingreso de estudiantes en la Modalidad EDyH frente situaciones complejas de la educación”

https://drive.google.com/drive/folders/1kqp2nDEIR8_CxE7ZPZdvQ2OhjA6weWsV

3.3. Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa “Sigamos Estudiando”

En el caso del Eje 1 *Terminalidad del Nivel Secundario*, se puede apelar a la oferta ya existente de la MEDyH para el nivel secundario en las provincias y en CABA.

En relación con el Eje 2 *Promoción de la continuidad de los estudios en el nivel superior*, se deben generar estrategias de acompañamiento a los

estudiantes que por una situación de enfermedad crónica y/o transitoria no pueden asistir a las aulas.

3.4 Otros aspectos para considerar

En el caso de los estudiantes que deben realizar tratamientos médicos en otras jurisdicciones del país, podrán solicitar acompañamiento de la modalidad organizada en cada jurisdicción, la misma coordinará con la universidad de referencia el acompañamiento académico a través de tutores.

El fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la transición entre niveles requiere el trabajo colaborativo de los docentes de la modalidad con las universidades para establecer acuerdos pedagógicos, curriculares y didácticos tendientes a la continuidad de las propuestas de enseñanza, la planificación de su progresión y programación de diversidad de situaciones de aprendizaje.

4. EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

4.1. Caracterización de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe

La modalidad de Educación Intercultural Bilingüe encuentra su fundamento en la garantía y el respeto por la identidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas en un país que se considera pluricultural y multilingüe. Esta modalidad tiene como objetivo la construcción de diálogos mutuamente enriquecedores entre conocimientos, valores, cosmovisiones de los pueblos indígenas sin desconocer la multiplicidad de identidades socioculturales y lingüísticas que nos constituyen. En este sentido, esta modalidad entiende que una educación intercultural debe basarse en la premisa de que todos y todas nos relacionamos a partir de nuestras diferencias culturales, grandes o pequeñas, y en algunos casos lingüísticas; y que es a partir de este reconocimiento y valoración que todos y todas quienes habitamos el territorio nacional nos enriquecemos en tanto parte de sociedades plurales.

4.2. Normativa de referencia

- Artículo 75, inc. 17. Constitución Nacional

- Ley de Educación Nacional. Artículos 52, 53 y 54

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

- Resolución CFE N° 119/10 y Documento Anexo

https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res10/119-10.pdf
https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res10/119-10_01.pdf

- Resolución ME N° 1119/10 Reconocimiento del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas -CEAPI-

https://www.educ.ar/recursos/152726/modalidad%20EIB

4.3. Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa "Sigamos Estudiando"

- Se propone atender a las siguientes consideraciones:
- El tiempo de pandemia dejó sentadas las profundas implicancias de la desvinculación de estudiantes en los diferentes niveles educativos al momento de considerar las trayectorias educativas de estudiantes del nivel secundario. En el caso de la Educación Intercultural Bilingüe y los estudiantes indígenas. esta desvinculación fue particularmente preocupante en aquellos/as que se encuentran en condiciones de realizar el pasaje entre niveles. Es por ello, entre otras cuestiones, que los y las estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas en el campo de la educación superior universitaria suelen ser, en general, muy pocos en términos numéricos.
- Por lo tanto, el acompañamiento de estudiantes indígenas que se encuentran en riesgo de continuidad, adeudando materias o que sea preciso acompañar para garantizar su paso por el nivel superior requiere un trabajo de articulación entre las universidades, las áreas educativas provinciales y las organizaciones de pueblos indígenas.
- Es importante mencionar que existen espacios de acompañamiento y seguimiento a las trayectorias educativas de estudiantes indígenas en

distintas universidades nacionales. Estas adoptan medidas tendientes a la inclusión de estudiantes indígenas a través de Programas de Tutorías para estudiantes indígenas, en los que se refuerzan conocimientos y se brindan estrategias de estudio.

5. EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

5.1. Caracterización de la modalidad

La Ley de Educación Nacional reconoce a la Educación en Contexto de Privación como “la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno”. Hoy se encuentra restablecida en todas y cada una de las jurisdicciones de nuestro territorio, lo cual demanda de políticas que representen medidas específicas basadas en decisiones federales acordadas e implementadas para el conjunto del sistema educativo, pero que paralelamente atiendan las particularidades y necesidades de los grupos destinatarios de los diferentes ámbitos que se incluyen en la modalidad.

Las personas en situación de encierro se encuentran en tres tipos de instituciones:

1. Unidades penales para adultos, dependientes del Servicio Penitenciario nacional o provinciales; 2. Centros socioeducativos que alojan a adolescentes y jóvenes infractores, dependientes de los Ministerios de Desarrollo Social nacional y jurisdiccionales: 3. Centros de Tratamiento de Adicciones de régimen Cerrado, y de régimen Abierto (sin poder salir por orden judicial); 4. Otras instituciones o ámbitos como por ejemplo alcaldías y comisarías.

5.2. Normativa de referencia

- Ley de Educación Nacional

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 127/2010

http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/14975.pdf

5.3. Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa "Sigamos Estudiando"

Los ejes del proyecto son valiosos y aplicables en los contextos de privación de la libertad. Se debe tener en cuenta que los estudiantes de esta modalidad deben ser considerados y alcanzados por las diferentes políticas educativas vigentes en el medio libre (extramuros) por ser sujetos ejerciendo su derecho a la educación.

La oferta de educación superior y universitaria no se encuentra universalizada pero dónde está genera un mayor interés y aumento de matrícula del nivel secundario con mayores porcentajes de egreso para continuar su trayectoria en el siguiente nivel. Es decir, la oferta de nivel superior tracciona a los niveles obligatorios. La ausencia de oferta universitaria, por el contrario, hace que la trayectoria por el secundario sea más larga porque es la única manera de los estudiantes de continuar en el ámbito educativo.

Se sugiere, dadas las características de la modalidad, que las tutorías sean entre pares que cursan niveles diferentes; por ejemplo: estudiantes universitarios privados de su libertad pueden realizar las tutorías para la terminalidad del nivel secundario. Este dispositivo ya fue probado y evaluado muy satisfactoriamente por generar inclusión, permanencia y calidad educativa. A modo de ejemplo, se puede retomar el caso de las Tutorías Entre Pares en el marco del Programa Encuentro (alfabetización).

Por último, cabe destacar que en la actualidad existe la Red Universitaria de Educación en Contextos de Encierro que opera federalmente. Es por tal ello que se recomienda articular con las casas de altos estudios que participan en la red.

5.4 Otros aspectos para considerar

La oferta educativa brindada en ECE es de los sistemas educativos jurisdiccionales según la territorialidad del Contexto y no a la cualidad del mismo. Esto quiere decir que todos los Contextos de Encierro de una provincia tienen la oferta educativa del sistema provincial donde se encuentren ubicados.

Por ley debe haber oferta de los niveles educativos obligatorios (Inicial, Primario y Secundario) así como las modalidades necesarias. El nivel Terciario / Universitario se encuentra en algunos contextos pero no está universalizada su oferta.

6. EDUCACIÓN ARTÍSTICA

6. 1. Caracterización de la Modalidad Educación Artística

La Ley de Educación Nacional reconoce la importancia de la Educación Artística con su complejidad, sus desarrollos históricos en todos los niveles y modalidades, tanto en lo que refiere al circuito de educación obligatoria como al específico. A su vez, el Consejo Federal de Educación define a la Educación Artística como un campo de conocimiento a ser considerado por las políticas públicas educativas, sociales, culturales y productivas en el contexto contemporáneo.

En este sentido, se reconoce la especificidad distintiva del área, incluyendo:

- La educación artística para todos los niveles y modalidades con atención en los procesos de interpretación estético–artística.
- La educación artística específica abarca las instituciones y trayectos de formación específicos, para el desarrollo de los lenguajes/disciplinas artísticas –tradicionales y contemporáneas-, desde los primeros niveles de formación hasta los grados profesionales y docentes de nivel superior.

6.2. Normativa de referencia

- Ley de Educación Nacional: Capítulo IV, artículos 39, 40, 41

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

- Resolución CFE N° 111/10: La Educación Artística en el sistema educativo argentino, Ministerio de Educación de la Nación. Serie Normativas. *1. Modalidad de Educación Artística. Resolución N°111/10.*

http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL007900.pdf

- Resolución CFE N° 120/10 Ministerio de Educación de la Nación (2013). Serie Normativas. *2. Modalidad Educación Artística. Resolución CFE 120/10. Secundarias de Arte. Anexo 1. Anexo 2.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006550.pdf

6.3. Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa "Sigamos Estudiando"

Destacando las particularidades del campo de la Educación Artística sugerimos que en los tres ejes propuestos se reconozca lo específico de la formación artística, atendiendo a posibles recomendaciones por parte de los equipos de Educación Artística jurisdiccionales. A continuación, se describen las formaciones específicas de nivel secundario.

Las Secundarias de Arte pueden organizarse según tres opciones de formación: Escuela Secundaria de Arte Orientada, Escuela Secundaria de Arte con especialidad y Escuela Secundaria Artístico-Técnica.

Tal como lo establece la Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación, la Educación Artística tiene una importancia fundamental en el nivel secundario para el desarrollo de capacidades de producción y análisis crítico, comprometiendo fuertemente la comprensión de las diversas formas de comunicación y expresión de las manifestaciones artísticas contemporáneas, entre las cuales intervienen las nuevas tecnologías.

7. MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

7.1: Caracterización

Es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. La EPJA está centrada en procesos de enseñanza y de aprendizaje desde la formación integral que supone conocer la realidad, los contextos y los sujetos; sus trayectorias educativas y las situaciones problemáticas de la vida de los y las estudiantes, entre otros aspectos.

7.2. Normativa de referencia

- Ley N° 26206 - Ley de Educación Nacional; Capítulo IX, Art. 46, 47 y 48.

- Resolución CFE N° 118/10 y Anexos - Anexo I: Documento Base de la EPJA - Anexo II: Lineamientos Curriculares para la EPJA.

- Resolución CFE N° 254/15 - Anexo I: Lineamientos para la Construcción de Diseños y/o Planes de Estudio Jurisdiccionales.

- Resolución CFE N° 308/16 - Anexo I: Criterios de orientación para la articulación entre Formación Profesional – Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Anexo II: Criterios y orientaciones: dispositivos de acreditación de educación secundaria EPJA para Formación Profesional.

- Resolución CFE N° 428/22 - Nueva Trayectoria Formativa de Educación Técnica Profesional que integra los Lineamientos Curriculares de la EDJA.

- Resolución CFE N° 3379/22 - Lineamientos Plan FinEs 2022-2025.

7.3. Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa “Sigamos Estudiando”

En relación a los 3 ejes que se proponen destacamos la necesidad de generar condiciones de articulación e intercambio con las instituciones de la EPJA, sus actores y comunidad educativa. En ese sentido, recuperar la

experiencia de enseñanza de la modalidad, tanto presenciales, semipresenciales y a distancia, así como el dispositivo tutorial desarrollado por el Plan Fines en sus más diez años de existencia en todo el país.

Consideramos fundamental promover la participación de los y las estudiantes de la EPJA para abordar los “intercambios y discusión colectiva sobre los proyectos de vida”, necesidades y urgencias, la “ idea de futuro” y sobre todo de presente que traen los y las estudiantes.

Respecto al Eje 2 *Promoción de la continuidad de los estudios en el nivel superior*, es importante generar condiciones institucionales de incentivo, abiertas y flexibles para lograrlo y sostener las líneas de acción.

7.4 Otros aspectos para considerar

Los contextos y las condiciones de existencia que caracterizan la realidad en la que se desenvuelven cotidianamente los y las jóvenes, adultos y adultas, que han visto vulnerado su derecho a la educación, hace necesario la presencia e intervención del Estado, en sus diferentes niveles, a través de diversas estrategias de apoyo y acompañamiento institucional de las trayectorias, en articulación con distintos actores sociales, y a la vez, el reconocimiento de instancias de participación en las organizaciones propias del territorio.

La consideración de la articulación con y entre diferentes organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil fortalece la perspectiva de gestión compartida y coordinada, facilitando la confluencia de los esfuerzos del conjunto de sectores del sistema educativo y del campo de la educación popular.

8. SERVICIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SEAD) - dependiente del Ministerio de Educación de la Nación

8.1 Caracterización

El SEAD está destinado a argentinos y/o hijos de argentinos, que no superen los dieciocho años y que por residir en el exterior no puedan hacer uso regular del sistema educativo formal de Argentina. El SEAD permite cursar estudios completos de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria (orientación “Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades”).

A través del SEAD, los estudiantes egresados de Bachillerato Internacional y personas con carácter de Refugiados pueden acreditar la finalización de Estudios de la Educación Secundaria, rindiendo exámenes globales. El SEAD también interviene en el trámite de reválida de estudios superiores de Formación Docente. El inicio de estos trámites es a través de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios de este Ministerio.

Para los mayores de 18 años, residentes en el exterior y que adeuden materias está disponible la opción:

https://www.argentina.gob.ar/rendir-examenes-en-el-exterior-para-terminar-el-secundario

8.2 Normativa de referencia

- Resolución Ministerial Nº 4060/19. Disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-4060-2019-332402

- Más información:

https://www.argentina.gob.ar/educacion/gestioneducativa/sead

8.3 Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa “Sigamos Estudiando”

En el marco de la implementación de estrategias diversas para garantizar el acceso, permanencia y terminalidad, los proyectos universitarios pueden contemplar espacios propios de la opción pedagógica a distancia. Teniendo en cuenta que en nuestro país existen propuestas de Educación Secundaria-Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, correspondientes a la opción pedagógica a distancia (de gestión estatal y privada), que se implementan en

diferentes jurisdicciones de nuestro país, sería pertinente que las acciones de intervención sean a través de esta misma opción pedagógica.

En los casos en que los proyectos trabajen el eje de Terminalidad- subeje de Tutorías, parte del acompañamiento puede planificarse a través de instancias virtuales (sincrónicas o asincrónicas), en base a las posibilidades y destinatarios de la propuesta. También la intervención que hace foco en el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la transición entre niveles, con sus propuestas e instancias de formación y capacitación, contempla el uso de múltiples recursos y la necesaria aplicación de las TIC.

9. MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

9.1: Caracterización

La Educación Técnico Profesional es una de las modalidades contenidas en la LEN y se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058. Esta modalidad se desarrolla tanto en el nivel secundario como en el superior no universitario, siendo responsable de la formación profesional de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, así como de la formación profesional.

Como servicio educativo profesionalizante, comprende la formación ética, ciudadana, humanística general, científica, técnica y tecnológica. Es por ello que tiene entre sus fines “favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo”, articulando a su vez con los distintos sectores productivos.

9.2. Normativa de referencia

- Ley de Educación Nacional

- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058

- Resolución CFE N° 208/13

http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/208-13.pdf

- Disposiciones del INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica)

http://catalogo.inet.edu.ar/

http://catalogo.inet.edu.ar/pages/doc_index

9.3. Vinculación con los Ejes y subejes planteados en la convocatoria del Programa "Sigamos Estudiando"

Sobre el EJE 1, subeje a.

Para la terminalidad Educación Técnico Profesional, se implementa **FinEsTec**.

Se trata de una **estrategia federal** diseñada para quienes habiendo terminado de cursar el último año en una escuela técnica aún tienen materias pendientes de aprobación para poder obtener el título técnico de nivel secundario, que se implementa en distintos lugares del país.

Esta estrategia federal fue aprobada por la Resolución CFE N° 208/13 y cuenta también con el respaldo de la Comisión Técnica del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción – CoNETyP.

FinEsTec, es llevada adelante por dos figuras principales:

- Los Coordinadores Pedagógicos son los responsables de elaborar un Plan de trabajo de acuerdo a los tiempos y necesidades del/la estudiante y a los aspectos organizativos institucionales.
- Los Docentes Tutores han sido especialmente capacitados para acompañarlas/los en el proceso de aprendizaje y evaluación.

Esta estrategia se propone llevar a cabo actividades de enseñanza y aprendizaje alternativas e innovadoras respecto de las "escolares" y que tengan en cuenta las condiciones, necesidades y diversidad de realidades de los y las

estudiantes. Todo ello garantizando la calidad y equidad de la educación técnico profesional.

El acompañamiento se sostiene hasta que el o la estudiante apruebe sus materias pendientes lo que da lugar a obtener su título de técnico o técnica de nivel secundario en la especialidad que corresponda.

En este sentido, en los casos en que las Universidades aspiren a articular desde Sigamos Estudiando con FinEsTec, es importante que quien desempeñe el rol de tutor/a en escuelas secundarias técnicas, tenga presente los alcances de su titulación y sus implicancias tanto a nivel de estudios como de ejercicio profesional.

Sobre los EJES 1 y 2, subeje b.

Debe destacarse que la formación de un/a técnico/a de nivel secundario contempla el Campo de las Prácticas Profesionalizantes. Es por ello que debiera ser tenido en cuenta al momento de diseñar acciones tendientes a promover la continuidad de estudios a nivel superior y a apoyar la trayectoria del último año.

Las prácticas profesionalizantes constituyen una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación técnico profesional de los estudiantes. Es un acercamiento a las formas de organización del trabajo, a las relaciones entre las personas que intervienen en él, a los procesos científico-tecnológicos, de gestión y socioculturales propios de las prácticas productivas y a las regulaciones particulares de cada actividad profesional.

En este sentido, realizar dichas prácticas en el ámbito de la universidad o en articulación con la misma puede resultar muy provechoso para incentivar la continuidad de estudios en el nivel superior.

En todos los casos, es imprescindible consultar con la normativa jurisdiccional referida a las Prácticas Profesionalizantes.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-94728248-APN-DNDUYV#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

Referencia: Articulación Nivel Secundario. Sigamos Estudiando 2022. Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.08 13:45:20 -03:00

ALEJANDRO ADES
Director Nacional
Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.08 13:45:21 -03:00